

RESOLUCIÓN (20191200089674) Fecha: 2019-10-22

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA DESCUENTO POR PRONTO PAGO

CO.096

LA INSPECTORA PRIMERA DE POLICIA URBANO DE POPAYAN, en uso de sus atribuciones legales otorgadas por la ley 1801 de 2016, demás normas concordantes.

Procede a pronunciarse por al pronto pago de la multa señalada en orden de comparendo número 19-1-10111568 del 08 de octubre de 2019, notificada al señor(a) **FRANCY JENNY GUERRA MESTIZO** identificada con la cedula de ciudadanía No **25292733**, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

Mediante oficio No. S 2019 053906 SEPRO-GUPAE de fecha 08 de octubre de 2019, con radicado del archivo central de la Alcaldía No. 2019-113-041645-2 -2 del 09 de octubre del año en curso, el patrullero **HECTOR OMAR CANTERO**, deja a disposición de la secretaria de gobierno orden de comparendo o medida correctiva 19-1-111568 del 08 de octubre de 2019, impuesto señor(a) **FRANCY JENNY GUERRA MESTIZO** identificada con la cedula de ciudadanía No **25292733**, por infracción al artículo 124 numeral 1 de la ley 1801 de 2016; y que en su tenor establece:

ARTÍCULO 124. COMPOR TAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA CONVIVENCIA POR LA TENENCIA DE ANIMALES. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales y por lo tanto no deben efectuarse:

- 1. Dejar deambular semoviente, animales feroces o dañinos, en espacio público y privado, lugar abierto al público, o medio de transporte público, sin las debidas medidas de seguridad.

COMPOR TAMIENTO S	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR
Numeral 1	Multa General tipo 2

El artículo 180 de la ley 1801 de 2016, establece que la persona que pague la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, se le disminuirá el valor de la multa en un cincuenta (50%) por ciento, lo cual constituye un descuento por pronto pago.

Obra igualmente en el expediente documentos tales como copia de comprobante de transacción con impresión original 2019 1011163442170000 de registradora ante el Banco de Bogotá, adiado 11 de octubre de 2019 siendo las 4.33 PM, dentro del término de ley, por valor **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110.416) m/cte.** Cuenta Municipio de Popayán- Multas, correspondiente al cincuenta (50%) por ciento, del valor total de la multa, al señor(a) **FRANCY JENNY GUERRA MESTIZO** identificada con la cedula de ciudadanía No **25292733** con lo cual se evidencia la voluntad dentro del término de ley de acogerse al beneficio por pronto pago de la medida correctiva señalada.

RESOLUCIÓN (20191200089674) Fecha: 2019-10-22
Por lo brevemente expuesto, la **INSPECCION PRIMERA DE POLICIA URBANA DE POPAYAN.**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR infractor al señor(a) **FRANCY JENNY GUERRA MESTIZO** identificada con la cedula de ciudadanía No 25292733, residente en la calle 16# 10ª A-95 celular 31226321703 por los hechos señalados en la orden de comparendo No. 19-1-111568 del 08 de octubre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR el pronto pago realizado al señor(a) **FRANCY JENNY GUERRA MESTIZO** identificada con la cedula de ciudadanía No 25292733 acogiéndose al beneficio del cincuenta (50%) por ciento, por pronto pago de la multa señalada en la orden de comparendo o medida correctiva 19-1-111568

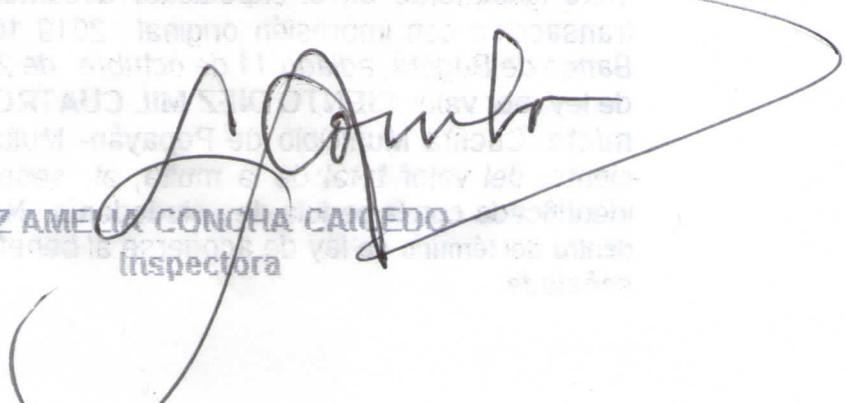
ARTICULO TERCERO: COMUNICAR a la Secretaria de Gobierno Municipal el pago realizado por señor(a) **FRANCY JENNY GUERRA MESTIZO** identificada con la cedula de ciudadanía No 25292733

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente, señor(a) **FRANCY JENNY GUERRA MESTIZO** identificada con la cedula de ciudadanía No 25292733 del contenido del presente acto administrativo dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de este pronunciamiento. De no ser posible la notificación personal, se procederá a la notificación por aviso de que habla el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: DEVUELVASE las piezas procesales al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN, a fin de dar aplicación a lo establecido en los artículos 172 parágrafo 2 y 184 de la Ley 1801 de 2016, previo tramite si es procedente por parte de este despacho

ARTÍCULO SEXTO: contra la presente providencia no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUZ AMELIA CONCHA CALCEDO
Inspectora

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno	GSCC-120
	INSPECCIÓN PRIMERA URBANA DE POLICIA	Versión: 07
		Página 3



RESOLUCIÓN (20191200089674)

Fecha: 2019-10-22

NOTIFICACION PERSONAL.POPAYAN () de octubre de dos mil diecinueve (2019) .-En la fecha notificó el contenido de la resolución 20191200089674 de fecha 22 de octubre de 2019 señor(a) **FRANCY JENNY GUERRA MESTIZO** identificada con la cedula de ciudadanía No **25292733**, residente en la calle 16# 10ª A-95 celular 31226321703 , quien enterada del contenido firma y se le hace entrega una copia del acto Administrativo .

FRANCY JENNY GUERRA MESTIZO
Notificado

MANUEL SALVADOR ORDOÑEZ
Notificador